

MEMORIA ECONÓMICA

NORMA: Proyecto de Orden/2020, de __ de _____, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se regula el sistema de descanso obligatorio y la limitación diaria en la prestación del servicio del taxi en el Área de Prestación Conjunta de Valencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Consell, establece que, entre otros trámites, se incorporará al expediente un memoria económica sobre la estimación del coste previsto que pueda incidir en la administración.

Considerando lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, en relación con artículo 26.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se informa lo siguiente:

1) Detalle de los gastos presupuestarios que previsiblemente conllevará su entrada en vigor.

La aprobación de una Orden/2020, de __ de _____, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se regula el sistema de descanso obligatorio y la limitación diaria en la prestación del servicio del taxi en el Área de Prestación Conjunta de Valencia, no supone gasto alguno que afecte a ninguno de los capítulos o programas de los próximos tres ejercicios presupuestarios.

2) No se requieren fuentes de financiación de los gastos presupuestarios más allá de los previstos en el presupuesto de la Generalitat.

No se prevé tampoco la necesidad de realizar una implantación a través de programas informáticos u otros dispositivos que con posterioridad a la aprobación de la orden supongan algún tipo de gasto.

3) El proyecto no tiene incidencia o repercusión en materias de la Hacienda de la Generalitat, ya que su objeto es la elaboración de una orden similar a la que está en vigor en estos momentos.

4) La aprobación de la orden no afecta al funcionamiento de los servicios de la administración ni supone gasto económico alguno dado que su elaboración y tramitación, y todo lo relativo a su aplicación cuando entre en vigor, queda asumido por los medios actuales de personal y material con los que la administración de la Generalitat ya cuenta.